

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025

Unidad de Organización	III DIVISIÓN DE EJÉRCITO
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025

1. Finalidad Pública

La adquisición de MEDICAMENTOS tiene la finalidad de proporcionar atención de salud integral a la población militar y derecho-habientes usuarios del Sistema de Salud del Ejército.

2. Antecedentes

El Comando de Salud del Ejército (COSALE) tiene como función abastecer oportunamente artículos y servicios de todas las clases a todas las unidades e IPRESS del Ejército, con la finalidad de brindar una oportuna Atención Integral de Salud al personal Militar y familiares

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La adquisición de MEDICAMENTOS para atención de salud integral a la población militar y derecho-habientes usuarios del Sistema de salud del Ejército.

3.2 Objetivo Específico

Para la atenciones de intervenciones quirúrgica de salud integral a la población militar y derecho-habientes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

Ítem	Cant.	UM	Descripción del bien
1	20	UNIDAD	CALCIO GLUCONATO 100 MG/ML INY 10 ML
2	20	UNIDAD	METAMIZOL SODICO 1 G INY 2 ML
3	9	UNIDAD	DANTROLENO 20 MG INY
4	20	UNIDAD	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mg/mL INY 1 mL
5	12	UNIDAD	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 mg/2 mL INY 2 mL
6	6	UNIDAD	OXITOCINA 10 UI INY 1 mL
7	12	UNIDAD	FENILEFRINA 10 mg/mL INY
8	15	UNIDAD	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 250 mg INY
9	15	UNIDAD	DESLANOSIDO 200 µg/mL INY 2 mL
10	15	UNIDAD	FUROSEMIDA 20 mg INY 2 mL

11	12	UNIDAD	VERAPAMILO CLORHIDRATO 2.5 mg/mL INY 2 mL
12	15	UNIDAD	CLONIDINA 150 µg/mL INY 1 mL
13	15	UNIDAD	POLIGELINA 3.5 g/100 mL (3.5 %) INY 500 mL
14	12	UNIDAD	NALOXONA 1 mg/mL INY 2 mL
15	12	UNIDAD	FLUMAZENIL 100 µg/mL (0.1 mg/mL) INY 5 mL
16	15	UNIDAD	MORFINA CLORHIDRATO 10 mg INY 1 mL
17	12	UNIDAD	HEPARINA SODICA 5000 UI/5 mL INY 5 mL
18	15	UNIDAD	DOBUTAMINA 250 mg/10 mL INY 10 MI
19	15	UNIDAD	AMINOFILINA 240 mg INY 10 mL
20	15	UNIDAD	NEOSTIGMINA METILSULFATO 500 µg/mL INY 1 mL
21	12	UNIDAD	CITICOLINA 500 mg INY 4 mL
22	12	UNIDAD	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO) 50 mg INY 10 mL
23	12	UNIDAD	NITROGLICERINA (GLICEROLTRINITRATO) 25 mg/mL INY 1 mL
24	12	UNIDAD	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 mg/mL INY 4 mL
25	12	UNIDAD	DEXMEDETOMIDINA 100 µg/mL INY 2 mL
26	9	UNIDAD	ALMIDON SOLUBLE USP X 500 g
27	15	UNIDAD	ADENOSINA 6 mg/2 mL INY 2 mL
28	12	UNIDAD	DIAZEPAM 5 mg/mL INY 10 mL
29	20	UNIDAD	ATROPINA SULFATO 1 mg/mL INY 1 mL
30	12	UNIDAD	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 mg/mL INY 20 mL
31	15	UNIDAD	DIMENHIDRINATO 50 mg INY 5 mL
32	15	UNIDAD	DOPAMINA CLORHIDRATO 40 mg/mL INY 5 mL
33	15	UNIDAD	ACIDO TRANEXAMICO 1 g INY 10 mL
34	15	UNIDAD	CODEINA FOSFATO 30 mg/mL INY 2 mL
35	15	UNIDAD	SODIO BICARBONATO 8.4 g/100 mL (8.4 %) INY 20 mL
36	15	UNIDAD	ETILEFRINA 10 mg/mL INY 1 mL
37	12	UNIDAD	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/mL INY 2 mL
38	15	UNIDAD	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 mg/mL INY 3 mL

Los bienes para adquirir de MEDICAMENTOS deben contar con la descripción mencionada en el cuadro anterior.

4.2 Condiciones de Operación

Cumplimiento normativo: El medicamento deberá cumplir con lo establecido en la normativa sanitaria vigente emitida por DIGEMID, Ministerio de Salud y demás disposiciones aplicables.

4.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

El material requerido debe estar bien empaquetado, envasado y sellado conservando así la garantía y la seguridad del producto

Rotulado

El material requerido debe estar debidamente rotulado mencionando las características y/o especificaciones correspondientes del caso
En el empaque debe mencionar también la fecha de producción y fecha de caducidad

4.4 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

La garantía de los bienes adquiridos se efectuará desde el momento de la adquisición debiendo el proveedor de reponer los bienes observados en el plazo máximo de tres (03) días a partir de la notificación de observación del bien.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
Contar con la actividad económica.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de entrega será en el almacén de la sección de abastecimiento del HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE Malecón Zolezzi S/N de Mariano Melgar Departamento de Arequipa en el horario de 0900 a 1400 hs de lunes a viernes.

Plazo: 02 días calendarios desde la formulación de la orden de compra.

8. Conformidad

Los Medicamentos descritos en el ITEM 4.1 debe contar con las debidas garantías del caso para las atenciones de intervenciones quirúrgica de salud integral a la población militar y derecho-habientes.

9. Forma y Condiciones de Pago

De la forma y condiciones de pago se coordinará con el departamento de logística (DELOG-abastecimiento) de la III DE, debiendo presentar el proveedor la documentación necesaria de los bienes a entregar.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula Garantías

No aplica.

13. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante

la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

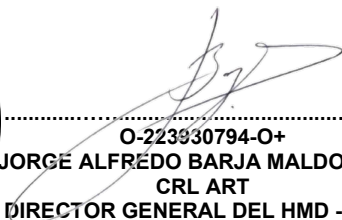
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 04 de agosto de 2025.




O-223930794-O+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE